

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	6959
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/12/1934
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	40
<b>Fecha de la Norma:</b>	17/12/1934
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	60 DIAS DESPUES DE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS PROFESIONES DE INGENIERO Y ARQUITECTO, Y EL OFICIO DE MAESTRO DE OBRA.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la aludida norma, se señala la obligatoriedad de tener idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero y Arquitecto y el oficio de Maestro de Obra dentro de la República. Se señalan los tipos de certificados de idoneidad y los requisitos para obtener los mismos. Además se establece la reglamentación de la Junta Técnica y demás disposiciones generales relativas al tema. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, JUNTA TECNICA, LEY, PROFESIONALES, PROFESIONES, IDONEIDAD, ARQUITECTOS, INGENIERO.

## Temas Relacionados

ARQUITECTOS
IDONEIDAD
INGENIERO
JUNTA TECNICA
LEY
MAESTRO
PROFESIONALES
PROFESIONES

## Referencias

<b>LEY 40</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 40</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	46	30/04/1941	8508	08/05/1941	DEROGADO POR	La Ley 46 de 1941, derogó la Ley 40 de 1934.

## Jurisprudencia Constitucional

---